BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SALTA

BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL GRAL. D. MARTIN MIGUEL DE GÜEMES
— 1785 FEBRERO 1985 —

Año LXXVI
EDICION DE 26 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILES

Salta, 19 de setiembre de 1984

Correo Argentino SALTA

FRANQUEO A PAGAR
CUENTA Nº 21
Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 272324

N°. 12.058

Tirada de 550 Ejemplares

HORARIO
Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 12 horas

Sr. ROBERTO ROMERO
Gobernador

Sr. DANIEL ISA
Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

C.P.N. EMILIO MARCELO CANTARERO
Ministro de Economía

Lic. ALEJANDRO BALUT
Ministro de Bienestar Social

Dr. SANTOS JACINTO DAVALOS
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y ADMINISTRACION
ZUVIRIA 490
TELEFONO Nº 214780

ARMANDO TROYANO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682|81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16 — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES Resolución Nº 1114 del 10-8-84

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (por c/palabra)
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas y de socorros mutuos)	$a 250,—	$a 1,—
Convocatorias Asambleas Entidades Profesionales	$a 400,—	$a 1,50
Convocatorias Asambleas Comerciales	$a 600,—	$a 1,50
Avisos Comerciales	$a 700,—	$a 1,50
Avisos Administrativos	$a 300,—	$a 1,—
Edictos de Mina	$a 500,—	$a 1,50
Edictos de Concesión de Agua Pública	$a 500,—	$a 1,50
Edictos Judiciales	$a 200,—	$a 1,—
Posesión Veinteñal	$a 400,—	$a 1,50
Edictos Sucesorios	$a 300,—	$a 1,—
Remates Inmuebles y Automotores	$a 400,—	$a 1,—
Remates Varios	$a 250,—	$a 1,—
Balances ocupando más de ¼ y hasta ½ página	$a 1.200,—	
Ocupando más de ½ y hasta 1 página	$a 2.300,—	
Más un adicional de	$a 1.000,—	en concepto de prueba

II - SUSCRIPCIONES

Anual	$a 2.000,—
Semestral	$a 1.200,—
Trimestral	$a 600,—
Mensual	$a 300,—

III - EJEMPLARES

Por ejemplar, dentro del mes	$a 30,—
Atrasado, más de un mes y hasta un año	$a 50,—
Atrasado, más de un año	$a 150,—
Separata	$a 200,—

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

— Las cifras se cumputarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
— Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
— Los signos y abreviaturas, como por ejemplo %, &, $, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

M.E. Nº 1868 del 6-9-84 — Aprueba el contrato de promoción industrial celebrado entre el Ministerio de Economía y la razón social Frigorífico Bermejo S. A. 3035

M.G. Nº 1869 del 6-9-84 — Ratifica el acto administrativo dispuesto por resolución Nº 1299/84 dictada por el Ministerio de Gobierno J. y E. 3037

M.B.S. Nº 1870 del 6-9-84 — Acepta la donación efectuada por la firma Las Moras S. A.G.C.I. y F. a favor de la Provincia 3037

M.E. Nº 1872 del 7-9-84 — Declara de interés provincial Las Jornadas UADI 84 Región N.O.A. sobre Petróleo y Gas 3038

M.E. Nº 1873 del 7-9-84 — Declara de interés provincial el Curso sobre Sismicidad e Ingeniería Sismoresistente 3038

M.E. Nº 1874 del 7-9-84 — Declara de interés provincial Las XX Jornadas Argentinas de Botánica 3038

Pág.

M.E. Nº 1875 del 7-9-84 — Designa representante alterno de la Provincia de Salta para integrar el Comité de Promoción Minera 3039
M.E. Nº 1876 del 7-9-84 — Aprueba el Plano Nº 00846 de Mensura y Subdivisión del inmueble Matrícula Nº 8922 - Fracción A de la localidad de Campo Santo, Dpto. Gral. Güemes 3039
M.E. Nº 1880 del 7-9-84 — Deja s/efecto el comodato del terreno fiscal registrado con la Matrícula Nº 31.848 del Dpto. Capital 3039
M.G. Nº 1887 del 7-9-84 — Designa en comisión al Intendente Municipal de Santa Victoria Oeste 3040
M.E. Nº 1891 del 10-9-84 — Fija la base a cálculo para determinar la escala salarial del personal de la Dirección de Vialidad de Salta 3040
S.G.G. Nº 1892 del 10-9-84 — Designa en el cargo de Director General de Municipalidades al doctor José Ramón Giménez 3040

DECRETOS SINTETIZADOS

M.E. Nº 1871 del 7-9-84 — Reestructuración en el Presupuesto vigente de la Secretaría de Estado de Gobierno 3041
M.E. Nº 1877 del 7-9-84 — Liquídese monto al Dpto. Contable del M. de Economía para que éste a su vez lo haga efectivo al Consejo Interprovincial de Ministros de Obras Públicas 3041
M.E. Nº 1878 del 7-9-84 — Liquídese monto a favor de la Caja de Previsión Social de la Provincia 3041
M.E. Nº 1879 del 7-9-84 — Reestructuración del Presupuesto 1983 del Banco Provincial de Salta 3041
M.B.S. Nº 1881 del 7-9-84 — Retribución adicional compensatoria a favor de personal de la Dirección General de Administración 3042
M.B.S. Nº 1882 del 7-9-84 — Régimen de dedicación exclusiva a profesional dependiente del Hospital Materno Infantil 3042
M.B.S. Nº 1883 del 7-9-84 — Acepta donación efectuada al Hospital Materno Infantil 3042
M.B.S. Nº 1884 del 7-9-84 — Régimen de dedicación exclusiva a profesional dependiente del Hospital Materno Infantil 3042
M.E. Nº 1885 del 7-9-84 — Aprueba la Resol. Nº 019/84 dictada por la Direc. Gral. de Arquitectura 3042
M.B.S. Nº 1886 del 7-9-84 — Designa a personal en el Hospital San Roque de Embarcación 3043
M.G. Nº 1893 del 11-9-84 — Autoriza a Direc. de Administración de Secretaría de Estado de Educación y Cultura a adquirir en forma directa resmas de papel 3043
M.E. Nº 1894 del 11-9-84 — Reestructuración en el Presupuesto vigente de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura 3043

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

M.G. Nº 1184-D del 30-8-84 — Acepta renuncia presentada por personal dependiente del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas 3043
M.G. Nº 1185-D del 31-8-84 — Deja s/efecto nombramiento en Policía de la Provincia 3043
M.G. Nº 1186-D del 31-8-84 — Acepta renuncia presentada por personal del Archivo y Biblioteca Históricos 3043
M.G. Nº 1187-D del 31-8-84 — Reestructura la planta permanente del Dpto. Sectorial de Personal del M. de Gobierno, Justicia y Educación .. 3043
M.E. Nº 1188-D del 5-9-84 — Acepta renuncia presentada por personal dependiente de Contaduría General de la Provincial 3043
M.E. Nº 1189-D del 5-9-84 — Acepta renuncia presentada por personal dependiente de Contaduría General de la Provincia 3044
M.E. Nº 1190-D del 5-9-84 — Acepta renuncia presentada por personal dependiente de la Direc. Gral. de Recursos Naturales Renovables .. 3044
M.E. Nº 1191-D del 5-9-84 — Acepta renuncia presentada por personal de la Direc. ción Provincial de Energía 3044
M.E. Nº 1192-D del 5-9-84 — Aprueba el legajo técnico confeccionado por la Direc. Obras Sanitarias dependiente de A.G.A.S. para la ejecución de la obra: Ampliación Red Agua Corriente en Villa Angelita, Salta - Capital 3044
M.E. Nº 1193-D del 5-9-84 — Aprueba la documentación técnica confeccionada por A.G.A.S. (Direc. de Obras Sanitarias) para la adquisición de cañerías 3044
M.G. Nº 1194-D del 5-9-84 — Dar por terminadas funciones de personal de la Secretaría de Estado de Municipalidades 3044

Pág.

M.G. Nº 1195-D del 5-9-84 — Acepta renuncia presentada por personal del Colegio Secundario Dr. Ernesto M. Aráoz 3044
M.B.S. Nº 1196-D del 5-9-84 — Rescinde contrato suscripto entre la Provincia de Salta y profesional de Asesoría Letrada 3044
M.B.S. Nº 1197-D del 5-9-84 — Acepta renuncia presentada por personal de Departamento Despacho y adscripta al Instituto Provincial de Seguros - Agencia Buenos Aires 3044
M.B.S. Nº 1198-D del 5-9-84 — Rescinde contrato suscripto entre la Provincia de Salta y personal de la Direc. Gral. de Atención Primaria de la Salud 3045
M.B.S. Nº 1199-D del 5-9-84 — Aprueba la disposición interna Nº 10/84 emanada del Hospital Santa Teresita de Cerrillos 3045
M.B.S. Nº 1200-D del 5-9-84 — Acepta renuncia presentada por personal del Hospital Materno Infantil 3045
M.B.S. Nº 1201-D del 5-9-84 — Acepta renuncia presentada por personal del Hospital Dr. Joaquín Castellanos de General Güemes 3045
M.B.S. Nº 1202-D del 5-9-84 — Modifica el Anexo I de la Resolución Ministerial Nº 805-D/84 3045

ORDENANZA

Nº 54154 — Municipalidad de Embarcación, Nº 20/84 3045
Nº 54153 — Municipalidad de Embarcación, Nº 21/84 3046

EDICTOS DE MINAS

Nº 54157 — Sociedad Minera Salinas El Capitán S. A. 3046
Nº 54022 — María Antonia Stratico de Chuchuy 3047

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 54155 — Banco Provincial de Salta, Nº 20/84 3047
Nº 54131 — Policía de Salta Nº 05/84 3047
Nº 54130 — Banco Provincial de Salta Nº 19/84 3047
Nº 54118 — Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, Nº 22/84 3047
Nº 54117 — Y. P. F. - Administración del Norte, Nº 1050/84 3047
Nº 54116 — Y. P. F. - Administración del Norte, Nº 1035/84 3048
Nº 53970 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 46/84 3048

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 54127 — Ricardo Alberto Juncosa 3048
Nº 54055 — Ana Isabel Samardzich de Rupnik 3048

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 54158 — Rojas de Sensano, Eufrocina 3049
Nº 54156 — Canet Fiol de Sureda, Apolonia 3049
Nº 54152 — Antonio Mentesana y Elena Bienvenida Farré de Mentesana 3049
Nº 54150 — Réstom, Félix 3049
Nº 54147 — Villada, Nicolás Aldo 3049
Nº 54145 — Balduzzi, Reinaldo 3049
Nº 54142 — Lucas Alberto Pinedo 3049
Nº 54128 — Rodríguez Antonio Inocencio 3050
Nº 54109 — Exequiel Saavedra 3050
Nº 54112 — Fathala, Jorge Moisés y José de Fathala, Adela 3050
Nº 54110 — Felipe Herrero Herrero 3050
Nº 54108 — Paganini, Helio Marne 3050
Nº 54107 — Alderete de Molina, Modesta Angela 3050
Nº 54106 — Apolinario Silvestre 3050
Nº 54101 — Olivero, Pedro' 3050

REMATES JUDICIALES

Nº 54148 — Por Mario José Ruiz de los Llanos, Juicio: Expte. Nº 52.873/84 3050
Nº 54135 — Por Gabriel Puló, Juicio: Expte. Nº A-48.592/83 3051
Nº 54093 — Por Osvaldo R. Celiz, Juicio: Expte. Nº A-48.906/83 3051

EDICTOS JUDICIALES **Pág.**

Nº 54115 — Banco Regional del Norte Argentino S. A. 3051
Nº 54111 — Adera, José Luis y Martín de Adera, Martina 3051

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

Nº 54143 — Cedra Salta S. A. 3052

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 54114 — Masventas S. A. Compañía Financiera, para el día 6-10-84 3052
Nº 54103 — Sanatorio El Carmen S. A., para el día 3-10-84 3052

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Nº 54151 — Club Sportivo Belgrano, para el día 7-10-84 3053
Nº 54149 — Club 20 de Febrero, para el día 28-9-84 3053
Nº 54146 — Unión Cívica Radical, para el día 29-9-84 3054
Nº 54133 — Club Social y Deportivo San Antonio, para el día 28-9-84 3054

RECAUDACION

Nº 54159 — Del día 18-9-84 3054

BALANCE GENERAL

Nº 54144 — Agrosalta Coop. Seg. Ltda. 3055

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 6 de setiembre de 1984.

DECRETO Nº 1868

Ministerio de Economía

Expediente Nº 25 - 002794/83.

VISTO la presentación efectuada por la razón social "Frigorífico Bermejo S. A.", solicitando el otorgamiento del beneficio previsto en el artículo 10 de la ley Nº 6025 de Promoción Industrial, para su proyecto de instalación de un frigorífico tipo "A", con planta industrializadora de chacinados, en la localidad de Pichanal, Departamento de Orán, provincia de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto y la actividad industrial a desarrollar por la recurrente, están dentro de los objetivos que persigue el artículo 1º de la referida norma legal;

Que la radicación propuesta se concretará en área de frontera, lo que permitirá el aprovechamiento de ganado de la zona, con óptimo rendimiento de la materia prima por la aplicación de una moderna tecnología;

Que la firma interesada ha presentado la documentación necesaria y reunido los requisitos exigidos por la ley Nº 6025, para merecer el beneficio promocional solicitado;

Que el proyecto industrial presentado, mereció la aprobación de la Autoridad de Aplicación de la citada norma legal;

Que en virtud de ello, se formalizó el correspondiente contrato de promoción entre el Ministerio de Economía y la razón social "Frigorífico Bermejo" S A.;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de promoción industrial, celebrado entre el Ministerio de Economía y la razón social "Frigorífico Bermejo S. A.", con fecha uno de setiembre del año en curso, cuya copia fiel autenticada, forma parte de este decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Industria y Minería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FIGUEROA (Int.) - Montoya (Int.) - Saravia - Abalos

CONTRATO DE PROMOCION

Entre la provincia de Salta, en adelante "La Provincia", representada en este acto por el señor Ministro de Economía, C. P. N. Emilio Marcelo Cantarero, por una parte, y la razón social "Frigorífico Bermejo S. A.", en adelante "La Empresa", por la otra, representada en este acto por los señores José María Pérez Gómez, C. I. Nº 11.507.716 de la Policía Federal y Marcos Jacobo Levín, L. E. Nº 7.249.650, Presidente y Director, respectivamente, de la misma, quienes han acreditado mediante la presentación de la documentación pertinente que tienen facultades suficientes para hacerlo, acuerdan celebrar, "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial, el presente contrato, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Objeto. - El presente contrato tiene por objeto precisar las obligaciones y derechos recíprocos de las partes, referentes a la instalación de un frigorífico tipo A de acuerdo con la Ley Federal de Carnes 22375, cuyas disposiciones se obliga a cumplir La Empresa, y aprobado por el SENASA, con planta industrializadora de chacinados, en los términos del sistema de promoción de las actividades, establecido por la Ley Nº 6025, con origen en la gestión administrativa iniciada en Expediente Nº 25 - 002794/84.

SEGUNDA: Ejecución del Proyecto. - La Empresa se obliga a ejecutar el proyecto de instalación, referido en la cláusula primera, cuyos detalles específicos se consignan en el presente contrato y en las actuaciones administrativas que dieron origen a este acto.

TERCERA: Zona de Localización. - La radicación proyectada, referida en la cláusula primera, se realizará en Pichanal, Departamento de Orán, provincia de Salta.

CUARTA: Capacidad a Instalar. - La Empresa instalará su planta industrial con una capacidad productiva por año, de 12.585 tn. (doce mil quinientas ochenta y cinco toneladas) de carne y 1.729 tn. (un mil setecientas veintinueve toneladas) de chacinados.

QUINTA: Plazo de Inicio de Obras del Proyecto. - La Empresa se compromete a iniciar las obras correspondientes al proyecto mencionado en la cláusula primera, a partir de 30 (treinta) días de la fecha de vigencia del decreto que apruebe el presente contrato.

SEXTA: Inversiones del Proyecto: - El presupuesto de la inversión total del proyecto alcanzará la cantidad de pesos argentinos Trescientos Sesenta y Siete Millones Seiscientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Diez y Ocho ($a 367.653.918), calculada en el mes de julio de 1984.

SEPTIMA: Plan Mínimo de Producción Anual - La Empresa deberá mantener un volumen mínimo de producción anual, de 6.975 toneladas (seis mil novecientas setenta y cinco toneladas), de carne vacuna, y 741 toneladas (setecientas cuarenta y un toneladas) de chacinados, a partir de la puesta en marcha del proyecto que dio origen al presente contrato.

OCTAVA: Plazo de Ejecución del Proyecto - La Empresa se compromete a ejecutar las obras correspondientes al proyecto de radicación industrial propuesto, objeto de este contrato, en un plazo de 48 meses, de acuerdo con el cronograma de obras y plan de inversiones presentados por la misma, a partir de la fecha de aprobación de este contrato.

NOVENA: Personal de la Empresa - La Empresa deberá emplear, una vez puesto en marcha el proyecto industrial referido en la cláusula primera, un número mínimo de ciento cuarenta y siete (147) personas en relación de dependencia y con carácter estable.

DECIMA: Contaminación Ambiental - La Empresa deberá adoptar las medidas que sean necesarias con el objeto de preservar el medio ambiente y las condiciones adecuadas, de la contaminación y el envilecimiento a que pueden ser sometidos personas y recursos naturales, como consecuencia de la actividad industrial a desarrollar.

DECIMA PRIMERA: Suministro de Información - La Empresa suministrará a la Secretaría de Estado de Industria y Minería, en los plazos que dicho Organismo determine, los planos aprobados por el SENASA y toda otra información conducentes a la constatación del cumplimiento de las obligaciones mediante declaración jurada que manifieste inversión y certificación de avance de las obras correspondientes al proyecto industrial propuesto y el ejercicio de los derechos establecidos a través del presente contrato.

DECIMA SEGUNDA: Beneficios - La Provincia declara de interés provincial el proyecto y la actividad industrial a desarrollar por La Empresa en la Provincia de Salta, objeto de este contrato, y le concede, hasta la puesta en marcha del mismo, el beneficio previsto en el Artículo 10 de la Ley Nº 6025 de Promoción Industrial, para perfeccionar dicho beneficio. La Empresa deberá presentar a la Autoridad de Aplicación de la referida norma legal, dentro de los treinta (30) días de aprobado por decreto Provincial el presente contrato, un cronograma de inversiones, que refleje, en forma periódica la concreción de la instalación de la planta industrial del proyecto. Posteriormente, y en forma trimestral, La Empresa presentará en la Secretaría de Estado de Industria y Minería, informes periódicos de avance de las obras. El cronograma de inversiones original, y los informes posteriores, deberán ser firmados por un profesional competente en el área, solidariamente responsable con la Empresa. Los informes deberán contener el detalle de fuentes y usos de los fondos captados a través del beneficio acordado, y, trimestralmente, incluirá un balance con el estado patrimonial de La Empresa, con la afectación correspondiente por las inversiones efectuadas, firmado por un Contador Público Nacional, solidario con La Empresa. En tales términos y condiciones, La Empresa queda autorizada a captar inversiones, hasta un monto máximo del setenta y cinco (75) por ciento de las inversiones a realizar. En caso de incumplimiento a los requisitos estipulados en la presente cláusula, de constatación de falsedad en los informes presentados, de falta de presentación de éstos, o de vencimiento del plazo de puesta en marcha del proyecto, estipulado en la cláusula octava de este contrato, sin que la misma haya tenido lu-

gar, La Provincia tendrá derecho a dejar sin efecto los beneficios promocionales acordados por esta cláusula y a exigir, en forma inmediata, el pago de los tributos exentos en virtud de los diferentes artículos de la Ley Nº 6025, a valores actualizados a la fecha del efectivo cumplimiento con más los intereses correspondientes, de acuerdo a las normas reglamentarias en la materia.

DECIMA TERCERA: La Empresa renuncia, en forma expresa, a las exenciones impositivas y beneficios contemplados en el Artículo 4to. de la Ley 6025 y a cualquier otro que pudiera precisar dicha norma legal.

DECIMA CUARTA: Sanciones - El incumplimiento de las obligaciones y/o requisitos establecidos en el presente contrato, los que expresa o implícitamente surgen del proyecto industrial referido en la cláusula primera conforme con las actuaciones administrativas pertinentes y, en su caso, de los consignados en la Ley Nº 6025 y normas complementarias, previa evaluación por parte de La Provincia de las causales que originen la falta de cumplimiento, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el Artículo 18º de la Ley Nº 6025.

DECIMA QUINTA: Vigencia - El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha del decreto del Poder Ejecutivo Provincial que lo apruebe.

DECIMA SEXTA: Domicilios - La Empresa denuncia como domicilio legal, el de calle Caseros Nº 271 y La Provincia el de calle Bartolomé Mitre Nº 23, ambos de la ciudad de Salta.

DECIMA SEPTIMA: Normas Aplicables y Jurisdicción - Las partes aceptan de común acuerdo que el presente contrato se regirá por las cláusulas del mismo, por la Ley Nº 6025 o por la que en su momento reemplace la norma legal precitada. La Empresa declara conocer y se obliga a cumplir el Decreto Nº 1329/83 y Resolución general de la Dirección General de Rentas Nº 45/83, como así también los instrumentos que en el futuro se dicten de carácter reglamentario en el tema.

DECIMA OCTAVA: Modificaciones - Las cláusulas del presente contrato, podrán ser modificadas parcial o totalmente, por acuerdo de partes. El nuevo instrumento formará parte del presente y entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

DECIMA NOVENA: Interpretación - Las dudas, controversias o divergencias acerca de la interpretación o aplicación de este contrato, deberán resolverse de común acuerdo entre las partes, o en su defecto, someterse a la jurisdicción de los Juzgados del Distrito Centro de la Provincia de Salta, con renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción.

VIGESIMA: Cláusula Final - Las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto, previa lectura y ratificación de su contenido en la ciudad de Salta a los un días del mes de setiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

FIGUEROA (I) - Cantarero - Saravia - Montoya - González - Abalos.

Salta, 6 de setiembre de 1984

DECRETO Nº 1869

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Cpde. Expte. 47-1331

VISTO la resolución ministerial Nº 1299/84, mediante la cual se refuerza en $a 500.000, la partida Bienes de Consumo de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, tomando dicho importe del rubro Bienes de Capital de la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 01; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las normas legales en vigencia, dicha medida debe ser dispuesta por decreto del Poder Ejecutivo;

Que en consecuencia, corresponde la ratificación de la mencionada resolución ministerial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícase el acto administrativo dispuesto por resolución Nº 1299, de fecha 4 de setiembre del corriente año, dictado por el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, en mérito a la causal precedentemente invocada.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FIGUEROA (I) - Cabrera Aguilera - Saravia

Salta, 6 de setiembre de 1984

DECRETO Nº 1870

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 73.181/84 - Código 66 por el que la firma Las Moras S.A.G.C.I. y F. y el señor Eduardo Florencio Patrón Costas, donan a favor de la provincia fracciones de terrenos de su propiedad ubicados en el departamento de Chicoana, y

CONSIDERANDO:

Que dichos terrenos serán destinados a la construcción de puestos sanitarios habiendo el Ministerio de Bienestar Social prestado su conformidad.

Que resulta conveniente aceptar la donación de marras habida cuenta que el fin propuesto contribuirá a brindar una atención médica adecuada en la zona.

Que se ha cumplido la verificación por parte de la Dirección General de Inmuebles.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la donación efectuada por la firma Las Moras S.A.G.C.I. y F., a favor de la provincia de una fracción de terreno de 800,00 m2, determinada según plano Nº 00433 de mensura y desmembramiento para donación que forma parte del inmueble de mayor extensión, matrícula Nº 2354, denominado Finca "Las

Moras", departamento de Chicoana, con destino a la construcción de un puesto sanitario.

Art. 2º — Acéptase la donación efectuada por la firma Las Moras S.A.G.C.I. y F., a favor de la provincia de una fracción de terreno de 799,76 m2, determinada según plano Nº 00435 de mensura, desmembramiento y subdivisión para donación que forma parte del inmueble de mayor extensión, matrícula Nº 2207, fracción B, denominado Finca Las Mercedes (ex Simbolar), departamento de Chicoana, con destino a la construcción de un puesto sanitario

Art. 3º — Acéptase la donación efectuada por el señor Eduardo Florencio Patrón Costas, L. E. Nº 7.231.690, a favor de la provincia de una fracción de terreno de 799,39 m2, determinada según plano Nº 00436 de mensura y desmembramiento para donación que forma parte del inmueble de mayor extensión, matrícula Nº 2284, denominado Finca San José de la Viña, departamento de Chicoana, con destino a la construcción de un puesto sanitario.

Art. 4º — Aféctanse las fracciones consignadas en los artículos anteriores, a favor del Ministerio de Bienestar Social, Secretaría de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Por Escribanía de Gobierno y Dirección General de Inmuebles se procederá a registrar la titularidad de los inmuebles objeto de la donación.

Art. 6º — Tome intervención Contaduría de la provincia a los fines establecidos en el artículo 60 de la Ley de Contabilidad.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por los señores ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y los señores Secretario de Estado de Salud Pública y de Hacienda y Economía.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FIGUEROA (I) - Balut - Montoya - Tanoni - Saravia.

Salta, 7 de Setiembre de 1984

DECRETO Nº 1872

Ministerio de Economía

Expediente Nº 01 - 38.942/84

VISTO que la Unión Argentina de Asociaciones de Ingenieros, solicita el auspicio del Gobierno de la Provincia de Salta para las Jornadas UADI 84 Región N.O.A. sobre Petróleo y Gas que organiza la Asociación de Ingenieros de Salta para los días 23 y 24 de agosto del año en curso, coordinadas por la entidad peticionante; y,

CONSIDERANDO:

Que dada la trascendencia del tema a desarrollar desde el punto de vista regional y nacional, dichas Jornadas deben ser declarada de interés provincial:

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárense de interés provincial, las Jornadas UADI 84 Región N.O.A sobre Petróleo y Gas, que se realizarán en la ciudad de Salta los días 23 y 24 de agosto de 1984.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Industria y Minería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FIGUEROA - Cantarero - Saravia - Abalos

Salta, 7 de Setiembre de 1984

DECRETO Nº 1873

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas

VISTO que la Universidad Nacional de Salta solicita se declare de interés provincial el Curso de Capacitación que se dictará entre los días 22 y 25 de octubre de 1984, sobre el tema: "Sismicidad e Ingeniería Sismoresistente" a cargo de especialistas del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas con sede en Madrid (España); y,

CONSIDERANDO:

Que atento a la importancia que reviste el aludido Curso, debido a las características sísmicas de la zona en que se encuentra la Ciudad de Salta, como así el alto nivel de los disertantes, corresponde dictar el instrumento administrativo pertinente,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés provincial el Curso sobre "Sismicidad e Ingeniería Sismoresistente", a llevarse a cabo en la Universidad Nacional de Salta entre los días 22 y 25 de octubre próximo, en virtud a lo expresado en el Considerando de esta norma legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FIGUEROA (I) - Cantarero - Fazio - Saravia

Salta, 7 de Setiembre de 1984

DECRETO Nº 1874

Ministerio de Economía

Expediente Nº C/ 19 - 03.773/84

VISTO que entre los días 18 y 22 de setiembre de 1985, se realizarán en esta ciudad las XX Jornadas Argentinas de Botánica, organizadas por la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que en el referido evento se tratarán temas de alta jerarquía científica, contando con la asistencia de científicos de nuestro país y del extranjero;

Que es precedente declarar el mismo de interés provincial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés provincial las XX Jornadas Argentinas de Botánica, a realizarse en nuestra ciudad entre los días 18 y 22 de setiembre de 1985.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FIGUEROA (I) - Cantarero - Uldry - Saravia

Salta, 7 de Setiembre de 1984

DECRETO Nº 1875

Ministerio de Economía

Expediente Nº 25 - 003025/84

VISTO el Decreto Nº 1425/84 de designación del Licenciado en Geología, Pedro Argañaraz, en el cargo de Director de Minería; y,

CONSIDERANDO:

Que a dicho funcionario le corresponde integrar el Comité de Promoción Minera en representación de la Provincia de Salta, en carácter de alterno;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase representante alterno de la Provincia de Salta, para integrar el Comité de Promoción Minera, al Director de Minería Licenciado en Geología, Pedro Argañaraz, L.E. Nº 8.172.385, clase 1945.

Art. 2º — Comuníquese especialmente a la Secretaría de Minería de la Nación y a la Dirección Nacional de Promoción Minera.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Industria y Minería.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FIGUEROA (I) - Cantarero - Saravia - Abalos

Salta, 7 de Setiembre de 1984

DECRETO Nº 1876

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

Expediente Nº 29-157.250/84

VISTO que por el expediente de referencia, el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda solicita la aprobación del Plano de Mensura y Subdivisión del inmueble matrícula Nº 8922, Fracción "A" del Departamento de General Güemes de su propiedad; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado plano ha sido confeccionado por el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, en donde se emplazó un conjunto habitacional;

Que según constancia de fs. 20 y 21, el barrio ya cuenta con los servicios de agua y luz;

Que a fs. 10 se encuentra agregada la Resolución Nº 16.677/83 de la Honorable Junta de Catastro, en donde se autoriza al Departamento Técnico de la Dirección General de Inmuebles a aprobar el plano de mensura y loteo por cuanto el mismo se encuadraría dentro de las asignaciones previstas por el Decreto Ley Nº 7/76;

Que a fs. 12 del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda mediante Resolución Nº 813/83 efectuó una donación de una superficie de 7.156,22 m2, a favor de la Municipalidad de Campo Santo, Departamento de General Güemes, destinado a ochavas, calles, espacios verdes y pasajes peatonales.

Que a fs. 15, se agrega Ordenanza Nº 001/84 de la Municipalidad de Campo Santo, de aceptación de donación;

Que de acuerdo al informe de fs. 21 del Departamento Técnico de la Dirección General de Inmuebles, el plano se encuentra técnicamente en condiciones de ser aprobado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Plano Nº 00846 de Mensura y Subdivisión del Inmueble Matrícula Nº 8922, Fracción "A" de la localidad de Campo Santo, Departamento de General Güemes, de Propiedad del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, con destino al emplazamiento de un grupo habitacional, el que arroja el siguiente balance de superficie:

Superficies Lotes	13.233,78	m2
Superficies Ochavas	60,97	"
Superficies Calles	4.072,64	"
Superficies Esp. Verdes y Peat.	3.022,61	"
Superficies Total s/mensura	20.390,00	"
Superficies s/ Título	20.390,00	"
Diferencia	0,00	"

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FIGUEROA (I) - Cantarero - Saravia - Montoya

Salta, 7 de Setiembre de 1984

DECRETO Nº 1880

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

Expte. Nº 01 - 35.425/83

VISTO el Decreto Nº 4337 de fecha 22 de julio de 1964 por el que se otorga a título de comodato la ocupación del terreno registrado con la Matrícula Nº 31.848 del Departamento Capital, a favor del señor Pablo Benítez, C. I. Nº 160.477 de la Policía de Salta, con destino a la instalación de un kiosco y,

CONSIDERANDO:

Que con motivo de los trámites realizados en el expediente de referencia por el cual el "Club Alianza Vélez - Yrigoyen, Social, Cultural y Deportivo", solicita la donación de dicho terreno, se ha constatado que el mismo no se encuentra ocupado por el comodatario;

Que sin perjuicio de la decisión que recayera sobre el mencionado pedido de donación, en razón de que no se cumple con el fin establecido al otorgarse dicho beneficio, corresponde dejar sin efecto el comodato en cuestión,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el comodato del terreno fiscal registrado con la Matrícula Nº 31.848 del Departamento Capital, a favor del señor Pablo Benítez, C. I. Nº 160.477 de la Policía de Salta, otorgado por el Artículo 1º del Decreto Nº 4337 de fecha 22 de julio de 1964.

Art. 2º — Tome intervención la Dirección General de Inmuebles a efectos de los registros pertinentes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FIGUEROA (I) - Cantarero - Montoya - Saravia

Salta, 7 de Setiembre de 1984

DECRETO Nº 1887

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO y CONSIDERANDO las previsiones del Artículo 177 de la Constitución Provincial,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en comisión y hasta tanto el H. Senado de la Provincia preste el acuerdo correspondiente, al señor Leopoldo Alcides Ontiveros, clase 1944, D.N.I. Nº 8.166.661 en el cargo de Intendente Municipal de Santa Victoria Oeste, departamento de Santa Victoria, de conformidad con las previsiones del Artículo 177 de la Constitución Provincial.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FIGUEROA (I) - Dávalos - Saravia - Gonza

Salta, 10 de setiembre de 1984.-

DECRETO Nº 1891

Ministerio de Economía

VISTO que resulta necesario y oportuno fijar la base de cálculo a efecto de la aplicación de los índices que componen la escala salarial del personal de la Dirección de Vialidad de Salta, referida al mes de agosto del año en curso, como así determinar el tratamiento remunerativo del personal de convenios colectivos de trabajo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de agosto del año en curso, fíjase en la suma de Seis mil quinientos pesos argentinos ($a 6.500), la base a cálculo para determinar la escala salarial del personal de la Dirección de Vialidad de Salta.

Art. 2º — Respecto del adicional a que se refiere el decreto Nº 260/83 y sus modificatorios, ratifícase lo dispuesto en el artículo 2º del decreto 1704/84.

Art. 3º — A efectos de asegurar el mínimo para las clases que no alcancen la suma de Trece mil seiscientos noventa y siete pesos argentinos con setenta y dos centavos ($a 13.697,72) —mínimo de la Administración Central—, con vigencia al 1º de agosto del año en curso determínanse los siguientes montos que se adicionarán a la suma fija que resulte del decreto Nº 260/83:

CLASE I	$a 3.743,27
CLASE II	$a 3.151,30
CLASE III	$a 2.489,59
CLASE IV	$a 1.704,69
CLASE V	$a 910,42

Art. 4º — Fíjase un incremento del dieciocho por ciento (18%) sobre las remuneraciones vigentes al 31-7-84 para el personal de convenios de la Dirección de Energía, de Obras Sanitarias y de Hidráulica y que regirá a partir del 1º de agosto del año en curso.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Hacienda y Economía, de Obras Públicas y de Gobierno.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Montoya - Dávalos - Fazio - Saravia.

Salta, 10 de setiembre de 1984.-

DECRETO Nº 1892

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Director General de Municipalidades,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones en el cargo de Director General de Municipalidades, al doctor José Ramón Giménez, D.N.I. Nº 12.712.132, clase 1956.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Dávalos - Saravia - Gonza

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 1871 - 7-9-84.

Artículo 1º — Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley 6081, dispónese la siguiente reestructuración en el Presupuesto vigente, a efectos de reforzar en la suma de Cien mil pesos argentinos ($a 100.000) la partida "Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes' (Subsidios) de la Secretaría de Estado de Gobierno:

Rebajar de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 70, Sección 4, Sector 3, Partida Principal 1 "Subsidio a Municipios" ..... $a 100.000

Reforzar a:

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 02, Finalidad 1, Función 90, Sec. 4, Sector 3 Principal 1 "Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes" (Subsidios) ..... $a 100.000

M. de Economía - Secretaría de Estado de O. Públicas - Decreto Nº 1877 - 7-9-84 - Expte. Cód. 11-19637/84 y Cde.

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese, y por su Tesorería General, páguese al Departamento Contable del Ministerio de Economía, la suma de pesos argentinos Cuarenta mil ($a 40.000), para que éste a su vez y con cargo de rendir cuenta, la haga efectiva al Consejo Interprovincial de Ministros de Obras Públicas (C.I.M.O.P.), en concepto de reajuste de la cuota aporte del año 1984, dispuesto por el Comité Ejecutivo de dicho Consejo en reunión del 22 de junio de 1984 realizada en Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de este decreto se imputará a: Jurisdicción 02, Unidad de Organización 04, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 3, P. Principal 1, Parcial 05, Ejercicio 1984.

M. de Economía - Decreto Nº 1878 - 7-9-84 - Nota Nº 34 del 27-12-83 (Expte. Nº 73-10.796/83) y Agreg.

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese la suma total de pesos argentinos Cuarenta y ocho mil novecientos veintitrés con veintidós centavos ($a 48.923,22), a favor de la Caja de Previsión Social de la Provincia, correspondiente a los cargos formulados por la misma en concepto de aportes patronales por servicios reconocidos a agentes de la Administración Pública Provincial, de acuerdo al siguiente detalle:

Apell. y Nomb. - Períod. - Nota Débito - Imp. $a

Jurisdicción 01 - Gobernación

Pedutto, Alfredo Pedro - 1-1-76 al 18-3-76 - 7/84 ..... 15.431,39

Total Jurisdicción 01 15.431,39

Jurisdicción 02 - M. de Economía

Cabrera, Rafael Ernesto - 1-9-72 al 31-10-73 - 12/83 ..... 1.761,20

Total Jurisdicción 02 1.761,20

Jurisdicción 03 - Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Acosta de Quiroga, Antonia (Causante: Amado Antolín Quiroga) - 10-5-74 al 9-5-76 - 13/84 ..... 13.570,08

Total Jurisdicción 03 13.570,08

Jurisdicción 04 - M. de Bienestar Soc.

Guerra de Ibáñez, Susana - 1-6-50 al 31-12-52 - 7/84 ..... 4.129,20

Mecle, Elías - 23-9-63 al 12-1-64 - 9/84 461,27

Total Jurisdicción 04 4.590,47

Jurisdicción 05 - Poder Judicial

Acosta de Quiroga, Antonia (Causante: Amado Antolín Quiroga) - 18-12-51 al 17-12-53 - 12/84 ..... 13.570,08

Total Jurisdicción 05 13.570,08

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el articulo anterior, será imputado a las partidas que se indican a continuación del Presupuesto, Ejercicio vigente:

Carácter 1, Jurisdicción 01, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 1 ..... $a 15.431,39

Carácter 1, Jurisdicción 02, Unidad de Organización 08, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 1 ..... $a 1.761,20

Carácter 1, Jurisdicción 03, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 1 ..... $a 13.570,08

Carácter 1, Jurisdicción 04, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 1 ..... $a 4.590,47

Carácter 1, Jurisdicción 05, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 40, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 1 ..... $a 13.570,08

T O T A L ..... $a 48.923,22

M. de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 1879 - 7-9-84 - Expte. Nº 06-0527/84.

Artículo 1º — Apruébase la Resolución de fecha 25 de abril de 1984, la que en su artículo 1º produce la siguiente reestructuración en el

Presupuesto 1983 de la Jurisdicción 7, Unidad de Organización 4, Banco Provincial de Salta:

Rebajar de:

Total de Erogaciones ..... $a 2.000.000.—
1. Erogaciones corrientes ..... $a 2.000.000.—
—Operación ..... $a 2.000.000.—
. Personal ..... $a 2.000.000.—

Reforzar a:

Total erogaciones ..... $a 2.000.000.—
1. Erogaciones corrientes ..... $a 2.000.000.—
—Operación ..... $a 2.000.000.—
. Bienes de Cons. y Serv. . $a 2.000.000.—
—Public. y Propaganda . $a 2.000.000.—

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1881 - 7-9-84 - Expte. Nº 74.327/84 - Cód. 66.

Artículo 1º — Reconócese una retribución adicional compensatoria consistente en el cuarenta y cinco por ciento (45%) sobre la asignación de la categoría de revista, excluido todo adicional y asignaciones familiares, a favor del señor Juan Carlos González, legajo Nº 80.980, Cat. 20, supervisor del Departamento Servicios Generales de la Dirección General de Administración, en el período comprendido entre el 1º y el 30 de junio de 1984, de conformidad con las disposiciones establecidas en el decreto Nº 659/79 y sus ampliatorios, con un régimen de trabajo de dedicación semi exclusiva.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida respectiva de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 01, Ministerio, Ejercicio 1984.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1882 - 7-9-84 - Fxpte. Nº 2210/84 - Cód. 87.

Artículo 1º — Con vigencia al 21 de junio de 1984, la doctora Aurelia Barrios Sanjuanelo, matrícula profesional Nº 1627, clase 14, categoría 17, profesional asistente (pediatra), con un régimen horario de dieciocho (18) horas semanales, del Centro de Salud Nº 1 "Villa Primavera" del Departamento de Atención Primaria de la Salud, dependiente del Hospital Materno Infantil, Unidad de Servicio 2/8, pasará a desempeñarse bajo el régimen horario de dedicación exclusiva y otórgasele la asignación especial establecida en el inciso f) del artículo 17 del Anexo I de la ley Nº 6021 (t.o.), reglamentado por decreto Nº 1263/83 y artículo 4º del decreto Nº 478/84.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1883 - 7-9-84 - Expte. Nº 2271/84 - Cód. 87.

Artículo 1º — Acéptase la donación efectuada al Hospital Materno Infantil por la Cooperadora "Luisa B. de Villar" del citado nosocomio, consistente en dos (2) termotanques marca Columbia, modelo P 120, con una capacidad de ciento veinte (120) litros, para gas natural, por un valor de siete mil setecientos cincuenta pesos argentinos ($a 7.650,00) y ocho mil qumientos pesos argentinos ($a 8.500.00), respectivamente.

Art. 2º — El Departamento Patrimonio de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, deberá tomar conocimiento de lo dispuesto precedentemente.

Art. 3º — Por intermedio del Ministerio de Bienestar Social deberá remitirse a la Cooperadora "Luisa B. de Villar" del Hospital Materno Infantil, nota de agradecimiento por las donaciones efectuadas.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1884 - 7-9-84 - Expte. Nº 2238/84 - Cód. 87.

Artículo 1º — A partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, el doctor César Francisco Monzo, legajo Nº 65173, clase 14, categoría 20, profesional asistente (médico), grupo 3, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, personal temporario del Hospital Materno Infantil, pasará a desempeñarse con un régimen de dedicación exclusiva y otórgasele la asignación especial establecida en el inciso f) del artículo 17 del Anexo I de la ley Nº 6021 (t.o.), reglamentado por el decreto Nº 1263/83 y artículo 4º del decreto Nº 478/84.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro "Personal".

M. de Economía - Secretaría de Estado de O. Públicas - Decreto Nº 1885 - 7-9-84 - Exptes. 28-39860/83; 43603; 43388; 43821 y 43863/84.

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 019/84 dictada por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, cuya parte dispositiva se transcribe seguidamente: "Salta, 9 de agosto de 1984. Resolución Nº 019 - Dirección General de Arquitectura de la Provincia. Expte. C. 28-39860/83 y Agregados. Visto:... Considerando: ...Por ello, El Director General de Arquitectura de la Provincia, resuelve: Artículo 1º — Aconsejar al Poder Ejecutivo de la Provincia ampliar a la suma de $a 752.178,64 (pesos argentinos Setecientos cincuenta y dos mil ciento setenta y ocho con sesenta y cuatro centavos) el monto del contrato original de $a 74.287,60 (pesos argentinos Setenta y cuatro mil doscientos ochenta y siete con sesenta centavos) suscripto por la Dirección General de Arquitectura con la Empresa Elio Luis De Cecco para la ejecución de la obra "Provisión de Agua Potable a Estación de Piscicultura - Coronel Moldes - Departamento La Viña", con encuadre legal en el artículo 41, inciso a) de la Ley de Obras Públicas. Artículo 2º — Fijar en noventa (90) días calendarios el plazo de ejecución, en lugar de los treinta (30) originariamente previstos. Artículo 3º — Los precios básicos de contratación corresponden al mes de marzo de 1984, sobre los que se calcularán las variaciones de costos a que hubiere lugar, según fórmula polinómica inserta a fs. 104 de las actuaciones. Artículo 4º — La erogación respectiva será imputada a: Plan de Trabajos Públicos - Jurisdicción 2, U. de Organización 15, Finalidad 6, Función 05, Sección 5, Sector 1, Part. Principal 2, Parcial 1, Proyecto 221, U. Geog. 13, Fondos: Tesoro Provincial, Ejercicio

1984. Artículo 5º — Cópiese y archívese. Fdo.: Dr. Ing. Carlos Kirschbaum, Director".

Art. 2º — Adjudícase en forma directa a la Empresa Elio Luis De Cecco, con encuadre en las disposiciones del Art. 41 inc. a) de la Ley de Obras Públicas vigente, la ejecución de los trabajos de modificación del sistema de provisión de agua potable a la Estación de Piscicultura, Coronel Moldes, Departamento La Viña, cuyo contrato de locación de obra original por $a 74.287,60 se amplía a pesos argentinos Setecientos cincuenta y dos mil ciento setenta y ocho con setenta y cuatro centavos ($a 752.178,64) calculados al mes de marzo de 1984.

Art. 3º — Estése a la imputación consignada en el artículo 4º de la Resolución Nº 019/84 de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia que se aprueba por esta norma legal.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1886 - 7-9-84 - Expte. Nº 74.868/84 - Cód. 65.

Artículo 1º — A partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, desígnase en carácter de reingreso a la señora Esther Rosalía López de Britos, L. C. Nº 3.025.583, clase 1934, legajo Nº 05685, en el cargo de agrupamiento administrativo, tramo a, personal de ejecución, categoría 02, auxiliar administrativa en el Hospital "San Roque" de Embarcación.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Educación y Cultura - Decreto Nº 1893 - 11-9-84 - Expte. Nº 50-115.379.

Artículo 1º — Autorízase a Dirección de Administración de Secretaría de Estado de Educación y Cultura, a adquirir en forma directa, previo cumplimiento del recaudo contemplado en el artículo 2º del Decreto Nº 337/78 y con encuadre legal en el artículo 27, inciso E, de la Ley de Contabilidad vigente, ochenta y dos (82) resmas de papel obra alisado de 1ª de 72 x 92 cms., 70 grs., con el destino consignado precedentemente.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a Jurisdicción 3, Unidad de Organización 3, Finalidad 5, Función 90, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 2, del Presupuesto en vigencia.

M. de Economía - Decreto Nº 1894 - 11-9-84 - Expte. Nº 47-1323/84.

Artículo 1º — Con encuadre en el artículo 12 de la Ley Nº 6081, dispónese la siguiente reestructuración en el Presupuesto vigente, a efectos de reforzar las partidas que se indican de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, en la suma total de Dos millones de pesos argentinos ($a 2.000.000):

Rebajar de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 4, Sector 4, Partida Principal 1, Crédito Adicional para Financiar Erogaciones Corrientes $a 2.000.000

Reforzar a:

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 3, Finalidad 5, Función 90, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 2, "Bienes de Consumo" $a 1.000.000

Sector 1, Partida Principal 3, "Servicios" $a 1.000.000

$a 2.000.000

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Resolución Nº 1184-D - 30-8-84 - Expte. Nº 52-221.102.

Artículo 1º — Aceptar a partir del 13 de agosto del corriente año, la renuncia presentada por la señora Mirta Gladis Isa de Cantero, C. 1956, D.N.I. Nº 12.138.466, como Personal Temporario -equiv. Categ. 04- del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, con revista en la Oficina Seccional Central de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 1185-D - 31-8-84 - Expte. Nº 44-446.786/84.

Artículo 1º — Dejar sin efecto el nombramiento temporario de la señora Blanca Lidia Miz de Pereyra, C. 1945, M.I. Nº 5.152.126, dispuesto por resolución ministerial Nº 121-D/84, en mérito a las razones precedentemente enunciadas.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 1186-D - 31-8-84 - Expte. Nº 60-1525.

Artículo 1º — Aceptar a partir del 1º de setiembre del corriente año, la renuncia presentada por la señora Teresa Stella Juárez de Pucci, L.C. Nº 9.487.482, al cargo de Encargada del Area Iconoteca -Agrup. Admin. Tramo b, Categoría 18, del Archivo y Biblioteca Históricos, con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 1187-D - 31-8-84 - Expte. Nº 41-24.260/84.

Artículo 1º — A efectos de posibilitar lo dispuesto por decreto Nº 1357/84 y con vigencia al 1º de junio del corriente año, reestructurar la planta permanente de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 01, suprimiendo un (1) cargo vacante de Categoría 23, Agrupamiento Personal Superior y crear en su reemplazo un (1) cargo de Categoría 22, Agrupamiento Personal Superior, con destino al Jefe del Departamento Sectorial de Personal, tomándose como economía por no inversión el menor costo de la categoría creada; todo ello con encuadre en lo previsto en el artículo 12 de la Ley 6081, prorrogada por decreto Nº 9/84.

Art. 2º — En atención a lo dispuesto precedentemente y con la misma vigencia de la medida, descongelar la cobertura del cargo creado, conforme al artículo 2º inc. 1) del decreto Nº 2754/77.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía -, Resolución Nº 1188-D - 5-9-84 - Expte. Nº 21-12.704/84.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de setiembre de 1984, aceptar la renuncia presentada por el señor Rafael Federico Fernández, L. E. Nº

3.904.530, Legajo Personal 00729, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo 1, Categoría 11, de Contaduría General de la Provincia, a efectos de acogerse a los beneficios de la jubilación.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Resolución Nº 1189-D - 5-9-84 - Expte. Nº 21-12.688/84.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de setiembre de 1984, aceptar la renuncia presentada por el señor Bictoriano Ibarra, L.E. Nº 3.903.835, Legajo Personal Nº 09954, Agrupamiento Mantenimiento y Producción Tramo 2 B- Categoría 14, de Contaduría General de la Provincia, para acogerse a los beneficios jubilatorios.

M. de Economía - Resolución Nº 1190-D - 5-9-84 - Expte. Nº C/14-13245/84.

Artículo 1º — A partir del 1º de setiembre del corriente año, aceptar la renuncia presentada por la señorita Rosa Angélica Ruiz, L. C. Número 9.465.065, Legajo Personal Nº 00644, Agrupamiento Administrativo, Tramo b, Categoría 20 de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, a los fines de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria que establecen los artículos 20 y 43 de la Ley Nº 5447/79.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 1191-D - 5-9-84 - Expte. Nº 36-1198/84.

Artículo 1º — Aceptar con fecha 1º de abril de 1984, la renuncia presentada por el señor Néstor Alvarez, L.E. Nº 7.232.280, al cargo Categoría 16, Oficial de Oficio Distrito Metán, perteneciente a la Planta Permanente de la Dirección Provincial de Energía, para acogerse a los beneficios de la jubilación por invalidez.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 1192-D - 5-9-84 - Expte. Nº 34-26960/84.

Artículo 1º — Aprobar el Legajo Técnico confeccionado por la Dirección Obras Sanitarias-Departamento Estudios y Proyectos, dependiente de la Administración General de Aguas de Salta, para la ejecución de la Obra: "Ampliación Red Agua Corriente en Villa Angélica, Salta-Capital", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de $a 909.503,96 (Pesos argentinos novecientos nueve mil quinientos tres con noventa y seis centavos), y autorizar a dicho organismo a realizar el llamado a Licitación Pública, fijándose un término para ejecutar la citada obra en cuarenta y cinco (45) días calendario.

Art. 2º — La inversión que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7, Finalidad 4, Función 10, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 2, Partida Parcial 1, Sub Parcial 14, Ampliación y Mejoramiento Redes Salta- Capital - Diversos Barrios, Plan de Obras 1984.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 1193-D - 5-9-84 - Expte. 34-129493/84.

Artículo 1º — Aprobar la documentación técnica consistente en Pliegos de Condiciones, Cláusulas Generales y Particulares, confeccionada por la Administración General de Aguas de Salta (Dirección de Obras Sanitarias), para la adquisición de cañerías, curvas y juntas Gibault con destino a la obra "Nueva Traza Acueducto Ramal-Pocitos - Carapari", con un presupuesto oficial de $a 5.789.000 (Pesos argentinos cinco millones setecientos ochenta y nueve mil), y autorizar al referido organismo a convocar a licitación pública para la adjudicación pertinente, conforme al decreto Nº 1165/82, debiendo dicha repartición tomar las precauciones necesarias para que los 800 m. de cañería a colocar desde el Itiyuro se cambie de lugar para evitar que sea afectada por otras crecientes.

Art. 2º — La inversión que demande el cumplimiento de esta Resolución se imputará a: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7, Finalidad 4, Función 10, Sección 5, Sector 1, P. Principal 2, P. Parcial 1, Sub-Parcial 15: Ampliación y Mejoramiento Redes en el Interior de la Provincia - Plan de Trabajos Públicos - Ejercicio 1984.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 1194-D - 5-9-84 - Expte. Nº 53-38.187.

Artículo 1º — Dar por terminadas las funciones del señor Dario Max Haise, D.N.I. Número 14.023.981, como empleado temporario (Cat. 18) de la Secretaría de Estado de Municipalidades, con vigencia al 1º de junio del corriente año y en mérito a las razones precedentemente enunciadas.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Educación y Cultura - Resolución Nº 1195-D - 5-9-84 - Expte. Nº 42-21.337/84.

Artículo 1º — Aceptar con vigencia al 17-VII-84, la renuncia presentada por la señora Dora Gladys Liendro de Moreno, C. 1952, D. N. I. Nº 10.167.838, al cargo de Categoría 01 (Personal Temporario, Agrupamiento Servicios Generales), del Colegio Secundario "Dr. Ernesto M. Aráoz" de esta ciudad.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1196-D 5-9-84 - Expte. Nº 75.349/84 - Código 66

Artículo 1º — Con vigencia al 10 de julio de 1984, rescindir el contrato de locación de servicios, aprobado por Resolución Ministerial Nº 207 D/84, suscripto entre la Provincia de Salta y la doctora María Graciela Ponce de León D. N.I. Nº 11.539.032, clase 1954, matrícula profesional Nº 591 (abogada) en el cargo de agrupamiento profesional, grupo 2, categoría 20, asesora letrada en la Asesoría Letrada, Unidad de Organización 01, Ministerio, por razones de índole particular.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1197-D 5-9-84 - Expte. Nº 74.728/84 - Código 66

Artículo 1º — Con vigencia al 30 de abril de 1984, aceptar la renuncia presentada por la señorita María Michel Cullen, D.N.I. Nº 17.131.304 clase 1964, legajo Nº 72.283, al cargo de agrupamiento administrativo, tramo a, categoría 04, auxiliar administrativa (con prórroga de designación temporaria, decreto Nº 251/84) de De-

partamento Despacho y adscripta al Instituto Provincial de Seguros, Agencia Buenos Aires, por razones de índole particular.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1198-D 5-9-84 - Expte. Nº 16.964/84 - Código 78

Artículo 1º — Con vigencia al 3 de julio de 1984, rescindir el contrato de locación de servicios, prorrogado por Decreto Nº 1012/84, suscripto entre la Provincia de Salta y el señor Víctor Hugo Sánchez, D.N.I. Nº 13.346.516, clase 1955, Legajo Nº 65.940, en el cargo de clase 07, categoría 06, agente sanitario en el Area Operativa XI - Orán, dependiente de la Dirección General de Atención Primaria de la Salud, por razones de índole particular.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1199-D 5-9-84 - Expte. Nº 75.678/84 - Código 66

Artículo 1º — Aprobar la disposición interna Nº 10 (copia) de fecha 16 de julio de 1984, que forma parte de la presente resolución, emanada del Hospital "Santa Teresita' de Cerrillos.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1200-D 5-9-84 - Expte. Nº 2.339/84 - Código 87

Artículo 1º — Con vigencia al 24 de julio del año en curso, aceptar la renuncia presentada por la señora Francisca del Carmen Gallo de Arjona, L.C. Nº 1.261.868, clase 1929, Legajo Nº 06706, al cargo de agrupamiento G - II, categoría 11, cocinera en el Hospital Materno Infantil, Unidad de Servicio 2/8, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1201-D 5-9-84 - Expte. Nº 02698/84 - Código 79

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de mayo del año en curso, aceptar la renuncia presentada por la señorita Rossana Elizabeth Calero, documento nacional de identidad Nº 17.133.705, clase 1965, matrícula profesional Nº 2075, legajo Nº 81.482, al cargo de clase 07, categoría 06, auxiliar de enfermería (con designación temporaria, resolución ministerial Nº 805-D/84) del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, Unidad de Servicio 2/21 - 2, con un régimen horario de treinta y cinco (35) horas semanales, por razones de índole particular.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1202-D 5-9-84 - Expte. Nº 02698/84 - Código 79

Artículo 1º — Modificar el Anexo I de la resolución ministerial Nº 805-D de fecha 5 de junio de 1984, dejando establecido que la designación temporaria de la señorita Rossana Elizabeth Calero, documento nacional de identidad Nº 17.133.705, matrícula profesional Nº 2075, legajo Nº 81.482, clase 07, categoría 06, auxiliar de enfermería del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, Unidad de Servicio 2/21 - 2, es a partir del 1º de febrero del año en curso y por el término de cinco (5) meses.

El Anexo que forma parte de la Resolución Delegada Nº 1199/84, se encuentra para su consulta en Oficina de esta Repartición.

ORDENANZA

O. P. Nº 54154 R. s/c. Nº 3265

MUNICIPALIDAD DE EMBARCACION

Embarcación (Salta), julio 31 de 1984.

ORDENANZA Nº 20/84.

VISTO: El proyecto de ordenanza confeccionado por la Secretaría de Hacienda y Asesoría Letrada de la Municipalidad de Embarcación, a cargo de la C. P. N Alicia B. T. de Nazar y doctor Domingo José Sabag, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto aludido se refiere al cobro por el suministro de agua con fines particulares, tanto de riego como otros no públicos.

Que el suministro de agua, implica erogaciones que efectúa la Municipalidad, las cuales son soportadas por el erario público sin compensación alguna.

Que la provisión del líquido elemento, implica la necesidad de obtener una retribución por el servicio, pues ello hace al servicio en sí;

Que estudiados los antecedentes por este Honorable Concejo Deliberante, encuentra que es conveniente fijar el monto a percibir;.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Embarcación, en uso de sus atribuciones que le son propias y que le confiere la Ley Nº 1349 de Organización y Funcionamiento de Municipalidades:

ORDENA:

Artículo 1º — A partir de la fecha de la publicación de la presente ordenanza, el suministro de agua con fines particulares, cualquiera sea su destino, será percibido pecuniariamente por el Municipio.

Art. 2º — A los efectos establecidos en el artículo anterior, se establecen los siguientes importes:

Hasta 3.000 litros $a 200,-
Más de 3.000 litros $a 10,- por cada 100 litros o fracción menor.

Art. 3º — Los importes mencionados en el artículo anterior serán reajustados bimestralmente de acuerdo al índice del nivel general de variaciones de precios publicados por el INDEC.

Art. 4º — Los importes deberán ser abonados en las oficinas municipales, antes de efectuarse el suministro.

Art. 5º — De forma.

Adolfo Medina
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

Mario A. Cháves
Secretario Rentado
H. C D. Embarcación

MUNICIPALIDAD DE EMBARCACION

Embarcación, setiembre 3 de 1984.

RESOLUCION Nº 210/84

VISTO: La Ordenanza Nº 20, emitida por este Departamento Ejecutivo y aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad, mediante la cual se establecen los importes para el suministro de agua con fines particulares; y

CONSIDERANDO:

Que esta Intendencia Municipal, estima que debe promulgarse el mencionado instrumento a la mayor brevedad;

Por ello:

La Intendente Municipal de Embarcación en uso de las atribuciones que le son propias,

RESUELVE:

Artículo 1º — Promúlguese la Ordenanza Nº 20, de fecha 31 de julio del corriente año, emitida por la Municipalidad de Embarcación y aprobada por el Honorable Concejo Deliberante, mediante la cual se establecen los importes para el suministro de agua con fines particulares.

Art. 2º — La presente resolución será refrendada por el señor Secretario de Gobierno.

Art. 3º — Cúmplase, comuníquese, publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia, insértese en el respectivo Registro y archívese.

Pedro Mellado
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Embarcación

Sin cargo e) 19-9-84

O. P. Nº 54153 R. s/c. Nº 3264

MUNICIPALIDAD DE EMBARCACION

Embarcación (Salta), julio 31 de 1984.

ORDENANZA Nº 21/84

VISTO: El proyecto de ordenanza presentado por la Secretaría de Hacienda y Asesoría Letrada de esta Municipalidad, a cargo de la C. P. N. Alicia B. T. de Nazar y doctor Domingo José Sabag, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto aludido se refiere al cobro de alquileres de las instalaciones del Complejo Deportivo Municipal, con fines no deportivos;

Que el uso de las instalaciones, implica gastos de consumo de energía eléctrica como asimismo de reposición de los elementos usados y/o deteriorados;

Que estos gastos deben ser compensados equitativamente, toda vez que los fines citados no concuerdan con los objetivos de fomento del deporte, sino que responden a objetivos particulares;

Que este Honorable Concejo Deliberante, estima que se hace necesario establecer el monto del alquiler o uso de las instalaciones en acuerdo con la comisión que efectuó el estudio del tema.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Embarcación, en uso de sus atribuciones que le son propias y que le confiere la Ley Nº 1349 de Organización y Funcionamiento de Municipalidades:

ORDENA:

Artículo 1º — A partir de la fecha de la publicación de la presente ordenanza, el uso de las instalaciones del Complejo Deportivo Municipal, con fines no deportivos, será percibido pecuniariamente por el Municipio.

Art. 2º — A los efectos establecidos anteriormente, se establecen los siguientes importes:

Salón $a 2.000,- (Dos mil)
Cancha de básket-ball $a 3.000,- (Tres mil)

Art. 3º — Los importes fijados en el artículo anterior, serán por el término de 24 horas, o por evento, siendo reajustadas bimestralmente de acuerdo al índice del nivel general de variaciones de precios publicados por el INDEC.

Art. 4º — Los importes deberán ser abonados en las oficinas municipales, antes de la ocupación del inmueble.

Art. 5º — De forma.

Adolfo Medina
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

Mario A. Cháves
Secretario Rentado
H. C. D. Embarcación

MUNICIPALIDAD DE EMBARCACION

Embarcación, setiembre 3 de 1984.

RESOLUCION Nº 211/84

VISTO: La Ordenanza Nº 21/84, emitida por este Departamento Ejecutivo y aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad, mediante la cual se fijan los importes a cobrar por alquiler del Complejo Deportivo Municipal, con fines no deportivos; y

CONSIDERANDO:

Que esta Intendencia estima que se debe promulgar el mencionado instrumento a la mayor brevedad;

Por ello:

La Intendente Municipal de Embarcación en uso de las atribuciones que le son propias,

RESUELVE:

Artículo 1º — Promúlgase la Ordenanza número 21/84, de fecha 31 de julio del corriente año, emitida por la Municipalidad de Embarcación y aprobada por el Honorable Concejo Deliberante, mediante la cual se fijan los importes a cobrar por el alquiler del Complejo Deportivo Municipal, con fines no deportivos.

Art. 2º — La presente resolución será refrendada por el señor Secretario de Gobierno.

Art. 3º — Cúmplase, comuníquese, publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia, insértese en el respectivo Registro y archívese.

Pedro Mellado
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Embarcación
a cargo de Despacho

Sin cargo e) 19-9-84

EDICTOS DE MINAS

O.P. Nº 54157 F. Nº 22726

El doctor Carlos Alberto Tadeo, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 131 del C. de Minería que Sociedad Minera Salinas El Capitán S.A. el 28 de febrero de 1983, por Expte. Nº 11678, ha denunciado en el departamento de La Poma, el descubrimiento de un yacimiento de sal, al que denominó: "Crisantemo", con la siguiente ubicación: Como PR. el mojón Sudeste de la mina Wotan, Expte. 86; se miden 600 m. az. 270º hasta el punto auxiliar 1ª A, luego 200 m. az. 180º hasta el

punto auxiliar 1º B y finalmente 400 m. az. 270º hasta el PMD. En un radio de 5 Km. existen registradas minas por lo que se trata de un "nuevo criadero". Los terrenos afectados, son de propiedad del señor Pedro B. Chiessa, con domicilio desconocido. Salta, 2 de agosto de 1984. Dra María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. $a 1.500.— e) 19; 27-9 y 9-10-84

O.P. Nº 54022 F. Nº 22550

El doctor Carlos Alberto Tadeo, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 112 del Dec. Ley 430 que, María Antonia Stratico de Chuchuy, el 1º de febrero de 1984, por Expte. Nº 11881, ha denunciado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de granulado volcánico, al que denominó: "Joana", con la siguiente ubicación: Como PR. la estación del FF. CC. Gral. Belgrano, situada en Socompa, Dpto. Los Andes, se miden 300 m. az. 48º hasta el PP. a partir de allí se miden 1.000 m. az. 90º hasta el punto 1, luego 500 m. az. 180º hasta el punto 2; luego 1.000 m. az. 270º hasta el punto 3; luego 500 m. az. 360º hasta el PP. cerrando de esta manera la superficie de 50 Has. libre de otros pedimentos mineros. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 16 de agosto de 1984. Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria, Registro Público de Comercio.

Imp. $a 1.500.— e) 6; 19 y 28-9-84

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 54155 F. Nº 1655

BANCO PROVINCIAL DE SALTA

Llámase a Licitación Pública Nº 20/84 para la Adquisición del Mobiliario (armarios, butacas, cajas módulos, escritorios, estanterías metálicas, mostradores, mesas, pupitres, sillones, butacas, sillas) destinados al nuevo edificio Banco Provincial de Salta, Delegación Apolinario Saravia, acto que se llevará a cabo el día 5 de octubre de 1984 a horas 10,00 (diez) o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Consultas y Pliegos de Condiciones: Banco Provincial de Salta, España Nº 518, Departamento de Servicios Generales, 1er. Piso.

Precio del Pliego: $a 5.000,00 (pesos argentinos cinco mil), sujeto a reajuste.

p. el Banco Provincial de Salta

Mario Teruelo
Jefe de Departamento

Valor al cobro $a 600.— e) 19 y 20-9-84

O. P. Nº 54131 F. Nº 1653

POLICIA DE SALTA

JEFATURA

Departamento de Compras

Llámase a Licitación Pública Nº 05/84, a realizarse el día 10 de Octubre de 1984 a horas 11:00 ó día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de 50 (cincuenta) Trajes de Gala, con destino a los cadetes masculinos de la Escuela de Policía de la Provincia. Precio del Pliego: $a 200 (Pesos Argentinos Doscientos), sujeto a reajuste. Venta del mismo en calle General Güemes 750, Salta, Capital, Dirección General de Administración (Departamento de Compras) o en la Delegación de la Casa de Salta en la Capital Federal: Maipú Nº 663.

Valor al cobro $a 600 e) 18 y 19-9-84

O.P. Nº 54130 F. Nº 1652

BANCO PROVINCIAL DE SALTA

Llámase a Licitación Pública Nº 19/84 para el día 3 de octubre de 1984 a horas 11.00 (once) o día subsiguiente hábil, en caso de feriado, para la "Impresión y Provisión de 12.000 (doce mil) Libretas de Boletas de Depósitos de 50 Hojas Cada Una", de acuerdo a las condiciones establecidas en el Pliego respectivo y que tendrá lugar en nuestra Casa Central, España Nº 518, Salta.

Consultas y Pliegos de Condiciones:

SALTA - Banco Provincial de Salta - Departamento de Servicios Generales, España Nº 518, 1er. Piso, 4 400, Salta.

BUENOS AIRES, Banco Prov. de Salta, Oficina de Contaduría, Sarmiento Nº 847, 1.041, Buenos Aires. Precio del Pliego: $a 5.000, (Cinco mil pesos argentinos), sujeto a reajuste.

Por el Banco Provincial de Salta

Mario Teruelo — Jefe de Dpto.
José Gerardo Blesa — Sub-Gerente Dptal. 1ª Cat.

Valor al cobro $a 600 e) 18 y 19-9-84

O. P. Nº 54118 F. Nº 1650

PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Bienestar Social

Inst. Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

LICITACION PUBLICA Nº 22/84

Obra: "Construcción 190 Departamentos en Olavarría y San Martín - Salta - Capital".

Precio Tope: $a 327.247.556. Plazo Unico de Ejecución: Dieciocho (18) meses. Sistema de Contratación: Ajuste alzado. Fecha y Lugar de Apertura: 16 de octubre de 1984, a las 9.00 horas, en Avenida Belgrano Nº 1349 - Salta. Precio del Pliego: $a 32.700. Consulta y Venta del Pliego: En Avenida Belgrano Nº 1349 - Salta. De 7,30 a 12,30 horas.

Ing. Guillermo Hernán Schwarcz
Presidente (I)

Inst. Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

Valor al cobro $a 900 e) 17 al 19-9-84

O. P. Nº 54117 F. Nº 1649

CAMPAMENTO VESPUCIO (Sa.)

5 de setiembre de 1984.-

Nota V 4 1 O y S Nº 360/84

As/ Orden de Publicidad Directa.

Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría de Combustibles, Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Administración del Norte, Licitación Pública Nº 60 + OS - 1050/84, s/ "Trans-

porte de Petróleo desde Yacimiento Palmar Largo hasta Cargadero Ingeniero Juárez (Formosa)". Vencimiento Recepción Ofertas 5-10-84 a horas 8.30 y Venta de Pliegos: Dpto. Contrataciones, Administración del Norte, Cpto. Vespucio (Salta). Precio del Pliego: Pesos Argentinos Veinte Mil ($a 20.000). Héctor Raúl Salamón, Tec. Electromecánico, Jefe Accidental, Dpto. Contrataciones.

Valor al cobro $a 1.500 e) 17 al 21-9-84

O. P. Nº 54116 F. Nº 1648

CAMPAMENTO VESPUCIO (Sa.)

7 de setiembre de 1984.

Nota V.4.1. O y S. Nº 373/84

As/Orden de Publicidad Directa

Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Subsecretaría de Combustibles - Yacimientos Petrolíferos Fiscales - Administración del Norte. Licitación Pública Nº 60-OS-1035/84. s/"Servicio de Limpieza en Oficinas, Unidades Sanitarias, Pabellones y Edificios Públicos en Campamento Vespucio, Gral. Mosconi, Aguaray y Pocitos (Salta)".

Vencimiento Recepción Ofertas: 25-9-84 a Hs. 8,30. - Y Venta de Pliegos: Dpto. Contrataciones, Administración del Norte, Cpto. Vespucio (Salta). Precio del Pliego: Pesos argentinos Ochocientos Sesenta y Cinco ($a 865).

Héctor Raúl Salomón, Téc. Electromecánico, Jefe Accidental Dpto. Contrataciones.

Valor al cobro $a 1.500.- e) 17 al 21-9-84

O. P. Nº 53970 F. Nº 1621

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Secretaría de Transporte

Dirección Nacional de Vialidad

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (proyecto incluído en el Préstamo Nº 62 - IC - AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública Nº 46/84 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la RUTA 51 - Tramo: Campo Quijano - San Antonio de los Cobres, Sección: Campo Quijano - Las Cuevas (reconstrucción defensas de hormigón y piedra embolsada) en jurisdicción de la Provincia de Salta $a 44.473.305. Depósito de garantía: $a 444.733. Precio del pliego: $a 8.900. Plazo de obra: 5 meses. Presentación propuestas: 11 de Octubre de 1984 a las 10 horas, en la Sede del 5to. Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos. Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro $a 4.500.- e) 31-8 al 24-9-84

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 54127 F. Nº 22685

Ref.: Expte. Nº 34 - 86.425/77 y 34 - 86.423/77

A los efectos establecidos en el Artículo 183 del Código de Aguas y por aplicación del Artículo 233 y 350 inciso b) del citado Código, se hace saber que el señor Ricardo Alberto Juncosa ha solicitado la división de la concesión que fuera acordada por los Decretos Nºs. 9272 de fecha 2 de noviembre de 1951 y 4640 de fecha 27 de enero de 1959 al señor Francisco Juncosa para regar con carácter permanente y a perpetuidad las superficies de 470 Has. con aguas del río Del Valle -margen izquierda- y 1.900 Has. con aguas del río Seco -margen derecha- respectivamente, en el inmueble catastro Nº 308 del Departamento de Anta.

El señor Ricardo Alberto Juncosa, pretende una dotación de 114,95 l/seg. a derivar del Río Seco -margen derecha- por medio del canal comunero "de Juncosa", para irrigar una superficie de 218,9594 Has.; y con una dotación de 6,80 l/seg. a derivar del río Del Valle, margen izquierda, para regar una superficie de 12,9468 Has. de su propiedad llamada Puesto del Mollar, catastro Nº 7752 del Departamento de Anta.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 350 inciso d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 24 de julio de 1984

Ing. Oscar Jorge Dean
Jefe Dpto. Explotación Riego
A.G.A.S.

Imp. $a 5.000 e) 18-9 al 1º-10-84

O. P. Nº 54055 F. Nº 22579

REF.: Expte. Nº 34 - 28769/72.

A los efectos establecidos en el Artículo 350, inciso b) del Código de Aguas, se hace saber que la señora Ana Isabel Samardzich de Rupnik, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación para irrigar, con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 10,0100 Has. y con carácter Temporal - Eventual una superficie de 3,6070 Has. en el inmueble denominado Finca "Alto", ubicado en el Partido Los Los, catastro Nº 275 del Departamento de Chicoana, con dotaciones de 5,255 l/seg. y 1,893 l/seg. respectivamente, a derivar conjunta o alternativamente de los ríos Chicoana y Pulares, márgenes derecha, por medio del Canal Secundario Sud y acequia propia. En época de estiaje la dotación permanente se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal de los ríos mencionados, y los turnos de riego eventual estarán sujetos a las disposiciones del Artículo 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 350 inciso d) de la Ley Nº 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente

a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionados.

Administración General de Aguas de Salta, 6 de setiembre de 1984. Ingeniero Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego. A.G.A.S.

Imp. $a. 5.000 e) 10 al 25-9-84

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 54158 F. Nº 22728

El doctor Jorge Daniel Cabrera, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 12ª Nominación, Secretaría de la Escribana Raquel T. de Rueda, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión: "Rojas de Sensano, Eufrocina, Sucesorio", Expte. Nº A-53.009/84, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones 3 días. Salta, 6 de agosto de 1984. Dra. Norma A. Fernández, Secretaria.

Imp. $a 900.— e) 19 al 21-9-84

O.P. Nº 54156 F. Nº 22727

La doctora Olga R. de Gómez Salas, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, Secretaría de la doctora Aurora Esther Figueroa del Distrito Judicial del Sur, Provincia de Salta, en los autos caratulados: Sucesorio de Canet Fiol de Sureda, Apolonia, Expte. Nº 1.339/84. Cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de los treinta (30) días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Metán, 18 de julio de 1984. Dra. Aurora E. Figueroa, Secretaria.

Imp. $a 900.— e) 19 al 21-9-84

O.P. Nº 54152 F. Nº 22724

El doctor Lídoro Manoff, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 2ª Nominación, Secretaría de la doctora Laura Laconi de Saravia, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Antonio Mentesana y Elena Bienvenida Farré de Mentesana, (Expte. Nº A-54.113/84), para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio sucesorio. Edictos por tres días en Boletín Oficial y El Tribuno. Bajo apercibimiento de ley. Salta, setiembre 18 de 1984. Dra. Laura Laconi de Saravia, Secretaria.

Imp. $a 900.— e) 19 al 21-9-84

O.P. Nº 54150 F. Nº 22715

La doctora Beatríz T. del Olmo, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C., 7ª Nominación, en los autos caratulados: "Réstom, Félix, Sucesorio, Expte. Nº A-53.134/84". Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 12 de setiembre de 1984. Dr. Enzo Di Gianantonio, Secret.

Imp. $a 900.— e) 19 al 21-9-84

O.P. Nº 54147 F. Nº 22709

El doctor Mario Ricardo D'Jallad, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, Vª Nominación, Salta, en el juicio "Sucesorio - Villada, Nicolás Aldo", Expte. Nº A-40.342/83, cita y emplaza a herederos y acreedores de esta sucesión, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese edictos durante tres días. Salta, 21 de agosto de 1984. Dra. María Cristina Rossi de Saravia, Secretaria.

Imp. $a 900.— e) 19 al 21-9-84

O.P. Nº 54145 F. Nº 22702

El doctor Luis Félix Costas, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, Secretaría de la doctora Cristina F. de Carranza, en los autos: "Balduzzi, Reinaldo - Sucesorio Ab-intestato", Expte. A-35.142/82, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esa sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 6 de setiembre de 1984. Dra. Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria.

Imp. $a 900.— e) 19 al 21-9-84

O.P. Nº 54142 F. Nº 22705

El doctor Jorge Daniel Cabrera, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 12ª Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Lucas Alberto Pinedo, L.E. número 3.906.612 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el Expte. Nº 2-A-50474/84, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días. Salta, 10 de setiembre de 1984. Escr. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. $a 900.— e) 19; 20 y 21-9-84

O. P. Nº 54128 F. Nº 22681

El Dr. Juan Antonio Cabral Duba, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cincunscripción Tartagal, Secretaría de la doctora Marina Fregonese de Hernández, en los autos caratulados "Sucesorio AB - Intestato de Rodríguez, Antonio Inocencio" (Expediente Nº 2272/83) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Tartagal, 6 de setiembre de 1984. Dra. Marina Fregonese de Hernández, Secretaria.

Imp. $a 900 e) 18 al 20-9-84

O. P. Nº 54109 F. Nº 22666

El Dr. Alberto A. García, Juez de 1ª Inst. C. y C. de 1ª Nom. Metán, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Exequiel Saavedra, (Juicio Sucesorio Expte. Nº 16.608/83) para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días. Metán, agosto 30 de 1984. Dra. Analía Villa de Moisés, Secretaria.

Imp. $a 900.- e) 17 al 19-9-84

O. P. Nº 54112 F. Nº 22667

La Dra. Olga R. de Gómez Salas, Juez de 1ª Instancia C. y C. de 2ª Nominación Metán, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Fathala, Jorge Moisés y de José de Fathala, Adela, (Juicio Sucesorio Expte. Nº 1.098/83) para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días. Metán, agosto 30 de 1984. Dr. Carlos A. Graciano, Secretario.

Imp. $a 900.- e) 17 al 19-9-84

O. P. Nº 54110 F. Nº 22665

El Dr. Alberto A. García, Juez de 1ª Inst. C. y C. de 1ª Nom. Metán, cita y emplaza, por el término de 30 días a herederos y acreedores de don Felipe Herrero Herrero (Juicio Sucesorio Expte. Nº 15.983/81), para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días. Metán, agosto 31 de 1984. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. $a 900.- e) 17 al 19-9-84

O. P. Nº 54108 F. Nº 22664

El Dr. Alberto A. García, Juez de 1ª Inst. C. y C. 1ª Nom. Metán, en autos "Sucesorio: Paganini, Helio Marne", Expte. Nº 16.606/83, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante Helio Marne Paganini, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días. Metán, 30 de agosto de 1984. Dra. Analía Villa de Moisés, Secretaria.

Imp. $a 900.- e) 17 al 19-9-84

O. P. Nº 54107 F. Nº 22654

El Dr. Lídoro Manoff, Juez de 1ª Inst. 2ª Nom. en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: Sucesorio de Alderete de Molina, Modesta Angela, Expte. Nº A-53.649/84, cita y emplaza por el término de treinta días y bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de doña Modesta Angela Alderete de Molina. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 4 de setiembre de 1984. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. $a 900.- e) 17 al 19-9-84

O. P. Nº 54106 F. Nº 22655

Luis Alberto Boschero, Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, del Distrito Judicial del Norte, Orán, en los autos caratulados: "Sucesorio de don Apolinario Silvestre, Expte Nº 24.176/76", cita y emplaza por Edictos que se publicarán por el término de tres días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, febrero 23 de 1984. Escribana Inés del C. Daher, Secretaria.

Imp. $a 900.- e)17 al 19-9-84

O. P. Nº 54101 F. Nº 22658

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial de 9ª Nominación, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Olivero, Pedro, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Expte. Nº A-53.188/84. Publicación tres días. Isabel Cornejo, Secretaria.

Imp. $a 900.- e) 17 al 19-9-84

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 54148 F. Nº 22707

Por: MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS

JUDICIAL — CON BASE

Una casa estilo colonial en calle Tucumán esq. San Felipe y Santiago

El día 25 de setiembre de 1984, a las 18 hs., en mi oficina de remates de la calle Gral. Güemes Nº 1142, ciudad, aunque dicho día resultare feriado, por disposición de S.S. Juez de 1ª Instancia, 8ª Nom. en lo C. y C., por Secretaría de la Dra. Graciela Carlsen de Briones, en juicio ejecutivo que sigue el señor Barrera, Domingo, bajo Expte. Nº 52.873/84, procederé a la pública subasta con base de $a 3.200, equivalente a las dos terceras partes de su valor fiscal, de una

casa habitación ubicada en calle San Felipe y Santiago Nº 804, esquina calle Tucumán y cuya cédula parcelaria responde a las siguientes características. Matrícula 8.750. Plano Nº 2.124. Superficie 200,81 mts. 2. Dpto. Capital. 01., libro 155, folio 399, asiento 1. Medidas: Frente sobre calle Tucumán 3,10 mts., en donde existe un jardín, frente sobre calle San Felipe y Santiago, 23,85 mts. costado oeste 27,20 mts., costado sud 13,05 mts. Descripción: La casa es totalmente de material cocido y consta de un porch, entrada principal, living comedor, cocina comedor, dos dormitorios, baño de 1ª, un fondo con entrada de servicio, un patio con piso de mosaico, lavadero, un horno de material cocido con techo de chapas de tipo rural. Ventanas con rejas de hierro de tipo colonial en sus frentes. El inmueble se encuentra ocupado por el demandado y su grupo familiar en carácter de propietario. El comprador abonará en el acto del remate el 30% del precio de venta dinero de contado. Comisión de ley 5% en el mismo acto. Saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Edictos en el Boletín Oficial y diario El Tribuno por tres días. Mario J. Ruiz de Los Llanos, Martillero Público.

Imp. $a 1470.— e) 19 al 21-9-84

O.P. Nº 54135 F. Nº 22693

Por: GABRIEL PULO

JUDICIAL — SIN BASE

Una Pick - Up Rastrojero Diesel C/ Cúpula

El día 19 de Setiembre de 1984, a las 17,30 horas en Urquiza Nº 340 de esta Ciudad, por disposición señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación, en autos "Marco, Oscar c/ Flores Peña, Vidal, Ejecutivo", Expediente Nº A - 48.592/83, remataré sin base y de contado una pick - up marca Rastrojero Diesel P - 68 Modelo 1977 c/ motor Indenor Nº 479076, Dominio Nº C - 844.787, con cúpula y en el estado en que se encuentra. Comisión: 10 por ciento a cargo del comprador. Edicto: dos días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Revisar el bien en mi domicilio de Urquiza Nº 340 en horario comercial. La subasta no se suspenderá aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Gabriel Puló, Martillero Público.

Imp. $a 800 e) 18 y 19-9-84

O. P. Nº 54093 F. Nº 22627

Por: OSVALDO R. CELIZ

JUDICIAL

Una casa

El 21 de setiembre de 1984 a las 17,30 horas, en Avda. Sarmiento Nº 729, ciudad y conforme lo ordenado por el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación en autos Ejecutivo - Expte. Nº A-48.906/83 c/Chirimonti Angel Roberto y García Pedro Guillermo; Remataré con la Base de $a 33.521,62; Un inmueble con todo lo plantado y edificado ubicado en calle Las Charatas Nº 1581 entre los Números 1569 y 1599 Barrio Bancario, catastro Nº 83.105 plano 6347, Dpto. Capital, Sec. Q, manzana 439, Parcela 2, Antecedente nominal libro 60, Fº 469, Asiento 1, de la Dirección General de Inmuebles. Sup. 270 m2, frente 13,50 mts. Cfte. 13,50 mts. Cdo. NO. 20 mts. Cdo. SE. 20 mts. Se encuentra habitado por la familia Alurralde en calidad de inquilino, mejoras, tres dormitorios, Living, 1 baño, cocina-comedor, patio y entrada para vehículos. Seña 30% a cuenta de la compra, saldo una vez aprobada la subasta. Comisión 5 por ciento, ambos a cargo del comprador en el acto. Edictos por 5 días. Visitar en horario familiar. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado para la misma sea declarado inhábil. Informes al Teléf. 215572. Osvaldo R. Celiz.

Imp. $a 2.000 e) 12 al 20-9-84

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 54115 F. Nº 22671

El Dr. Guillermo Alberto Posadas, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza, en los autos "Banco Regional del Norte Argentino S. A. s/Quiebra", Expte. Nº A-28.085/82; con fecha 7 de setiembre de 1984 ha decretado en estado de quiebra al Banco Regional del Norte Argentino S.A., con domicilio en calle Balcarce Nº 98 de esta ciudad y sucursales en Pellegrini Nº 801, ciudad de Salta; en José Ignacio Sierra Nº 198, ciudad de Metán, Prov. de Salta; y en Juan Bautista Alberdi esq. Saravia de General Güemes, Salta. Designando síndico inventariador y liquidador al Banco Central de la República Argentina en la persona de los señores Luis Enrique Janes y Francisco Maurno. Ordenando que, dentro de las 24.00 horas la fallida y los terceros entreguen al síndico los bienes de la primera, libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad que aún se encontraren en su poder. Decretando la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que, en caso de efectuarse, serán ineficaces. Fijando el día 27 de noviembre de 1984 como el vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al síndico pedido de verificación y títulos pertinentes, los que serán recepcionados en calle Balcarce Nº 98 todos los días hábiles de 8.00 horas a 13.30. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario El Tribuno. Salta, 12 de setiembre de 1984. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. $a 1 200.- e) 17 al 21-9-84

O. P. Nº 54111 F. Nº 22668

La Dra. Olga R. de Gómez Salas, Juez de 1ª Inst. C. y C. 2ª Nom. Metán, en autos: "Adera, José Luis y Martín de Adera, Martina s/Cancelación de Plazo Fijo", Expte. Nº 1331/84, Resuelve: Declarar la cancelación del Certificado de Depósito a plazo fijo Nº 390.370, a nombre de José Luis Adera y Martina Martín de Adera por la suma de $a 36.576,10 (pesos argentinos treinta y seis mil quinientos setenta y seis con diez centavos) emitido por el Banco Provincia de Salta Suc. R. de la Frontera, ordenando la renovación del mismo y su depósito nuevamente en la sección de plazo fijo por el término de 90 días a partir de la notificación. Ordenar la

publicación de la presente Resolución, por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno (Art. 146 del C.P.C. y C.). Autorizar el pago si no hubiere oposición a los sesenta días a contar de la última publicación del presente auto. Aceptar la fianza ofrecida con los alcances del Art. 95 del decreto ley antes citado. Oficiar al B. Provincial de Salta, Suc. R. de la Frontera a los fines pertinentes. Metán, agosto 16 de 1984. Dra. Aurora E. Figueroa, Secretaria.

Imp. $a 600.- e) 17 al 19-9-84

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

O.P. Nº 54143 F. Nº 22704

Salta, 28 de agosto de 1984

CEDRA SALTA S. A.

AUMENTO DE CAPITAL

Cedra Salta S. A., sociedad inscripta el 11 de marzo de 1977, registro Fol. 32, Asiento 8619, Libro 39 de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta, comunica que por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 13 de abril de 1984, su capital social ha sido aumentado de $a 249.784,00 (pesos argentinos doscientos cuarenta y nueve mil setecientos ochenta y cuatro) a la suma de $a 290.413,00 (pesos argentinos doscientos noventa mil cuatrocientos trece), mediante la emisión de 40.629 acciones de $a 1,00 (pesos argentinos uno) valor nominal cada una, de la Clase "A" Serie "J", ordinarias nominativas, no endosables de cinco votos por acción, las que se suscriben en proporción a la respectiva tenencia de acciones (Art. 8º del Estatuto). La integración de las acciones correspondientes al aumento de capital por $a 40.629,00 (Pesos argentinos cuarenta mil seiscientos veintinueve), se ha realizado con la participación que corresponde a los accionistas sobre las utilidades realizadas y líquidas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1983.

Certifico: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio autorizo la publicación del presente edicto. Salta, 31 de agosto de 1984. Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria, Registro Público de Comercio.

Imp. $a 700.— e) 19-9-84

ASAMBLEAS COMERCIALES

O. P. Nº 54114 F. Nº 22669

MASVENTAS S.A. COMPAÑIA FINANCIERA

ASAMBLEA GENERAL

ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de Masventas Sociedad Anónima Compañía Financiera a asamblea general ordinaria y extraordinaria a realizarse el día 6 de octubre de 1984 a horas 9.00 en el local de la sociedad, de calle España Nº 610 de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I) Asuntos Ordinarios

1º Informe sobre las razones que motivaron la demora de la convocación de esta asamblea.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

3º Consideración de la actualización contable de los bienes de acuerdo con la ley 19742 (sujeto a aprobación del Banco Central de la República Argentina).

4º Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado de resultados, proyecto de distribución de utilidades, estado de evolución del patrimonio neto, cuadros y anexos contables, dictamen de auditoría e informe del consejo de vigilancia, correspondiente al ejercicio Nº 18 cerrado el 31 de agosto de 1983.

5º Fijación del número y elección de directores titulares y suplentes por un nuevo período (1984/1987).

6º Determinación y elección de los miembros del consejo de vigilancia por un nuevo período (1983/1984).

7º Remuneración del directorio y del consejo de vigilancia, necesidad de exceder el porcentaje establecido en el Art. 261 de la ley 19.550.

II) Asuntos Extraordinarios

8º Aumento del capital social llevándolo de $a 4.230 a $a 413.628,95 mediante capitalizaciones parciales de las cuentas patrimoniales "Reserva Futuro Aumento de Capital" y "Aportes Irrevocables para Futuros Aumentos de Capital", por la suma de $a 409.398,95. Modificación del Art. 4º del Estatuto Social, llevando el capital a $a 413.628,95.

9º Adecuación del estatuto social a la ley 22.903 y canje de acciones.

NOTA: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o los certificados del depósito de los mismos, emitidos por un banco o entidad financiera autorizada por el Banco Central de la República Argentina, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada (Art. 28 del estatuto social). Salta, setiembre de 1984. Fdo.: El Directorio - Humberto Dakak, Presidente - Gerente.

Publicaciones los días 17, 18, 19, 20 y 21 de setiembre de 1984.

Imp $a 4.200.- e) 17 al 21-9-84

O. P Nº 54103 F. Nº 22651

SANATORIO EL CARMEN S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los estatutos sociales se convoca en primera y segunda convocatoria a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se celebra-

rá el día 3 de octubre de 1984, a horas veinte y treinta minutos, en el local de la sociedad, sito en Avda. Belgrano Nº 891, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.

2º Aumento de capital en $a 2.600.000 por distribución del Saldo de Revalúo Contable dispuesto por ley 19742 según respectivas tenencias de los accionistas al 31-12-83.

3º Modificación de los estatutos sociales para su adecuación a las nuevas disposiciones de la ley 19550.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Por Honorable Directorio:

Dr. Raúl A. Caro
Presidente

NOTA: De acuerdo a lo establecido por la ley 19550 y sus modificaciones, transcurrida una hora de la fijada sin haber quórum, la asamblea se constituye en segunda convocatoria cualquiera sea el número de accionistas presentes.

Imp. $a 3.500.- e) 17 al 21-9-84

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. Nº 54151 F. Nº 22714

CLUB SPORTIVO BELGRANO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Club Sportivo Belgrano convoca a todos sus asociados, a Asamblea General Ordinaria, en un todo de acuerdo a sus estatutos sociales, para el día 7 de octubre de 1984 a horas 10,00 en su sede de la calle, Pje. Del Temple Nº 337 de esta ciudad.

ORDEN DEL DIA

1º Lectura del Acta anterior.

2º Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Inventario, Informe del Organo de Fiscalización, correspondiente al ejercicio año 1983.

3º Renovación parcial de la H.C.D.

4º Fijación del nuevo incremento de la cuota societaria.

5º Designación de dos socios para firmar el acta.

NOTA: Transcurrida una hora de la citación, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes y todas sus decisiones serán válidas conforme a los estatutos.

Dante A. Sosa
Secretario

Eduardo Rodríguez
Presidente

Imp. $a 750.— e) 19 al 21-9-84

O. P. Nº 54149 F. Nº 22701

CLUB 20 DE FEBRERO

Asamblea General Ordinaria

Estimado Consocio:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de comunicarle que la Comisión Directiva del Club 20 de Febrero, ha dispuesto la convocatoria a Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 28 de setiembre próximo a partir de horas diez y treinta (10,30), en su sede social de Paseo Güemes Nº 54, conforme al Artículo 50 del Estatuto Social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Elección de las comisiones electora y escrutadora.

2º Iniciación del acto electoral hasta las 23 horas para la elección de los siguientes cargos de la Comisión Directiva:

Un (1) Presidente por dos (2) años por terminación de mandato.

Un (1) Vicepresidente por un (1) año para completar período por renuncia.

Un (1) Secretario por dos (2) años por terminación de mandato.

Un (1) Prosecretario por un (1) año para completar período por renuncia.

Un (1) Tesorero por dos (2) años por terminación de mandato.

Un (1) Protesorero por un (1) año para completar período por renuncia.

Tres (3) Vocales Titulares por dos (2) años por terminación de mandato.

Un (1) Vocal Titular por un (1) año para completar período por renuncia.

Tres (3) Vocales Suplentes por dos (2) años por terminación de mandato.

Un (1) Vocal Suplente por un (1) año para completar período por renuncia.

3º Consideración del resultado Económico y Memoria del período 1983/1984.

4º La o las listas deberán ser oficializadas hasta con 3 días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

5º Se considerará válida la Asamblea transcurrida una hora de la señalada en la citación, con el número de socios presentes.

6º Designación de dos miembros para que firmen el acta de la Asamblea.

7º Cierre de la citación, realización del escrutinio y lectura del resultado del mismo.

Participarán de la Asamblea los socios antiguos mayores y los activos que estuvieran al día con sus cuotas sociales.

Dr. Jaime Sierra
Presidente

Ing. Juan Martín Barrantes
Secretario

Imp. $a 680.- e) 19 y 20-9-84

O. P. Nº 54146 F. Nº 22710

UNION CIVICA RADICAL

Convocatoria

VISTO el pedido formulado por 42 Convencionales de la Unión Cívica Radical, solicitando la convocatoria de la Honorable Convención Provincial, conforme al Art. 10, segunda parte, inc. "d", a efectos de proceder al tratamiento de la Apelación interpuesta por cuatro (4) Legisladores, esta Vicepresidencia en ejercicio de la Presidencia y de acuerdo a las facultades que le confiere la Carta Orgánica Provincial:

RESUELVE:

Convocar a la Honorable Conveción de la Unión Cívica Radical para el día 29 de setiembre de 1984, a horas 15, en el local ubicado en calle Alberdi Nº 746 (Salta Club), a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura del Acta anterior.
2º Resolver en Apelación las penalidades interpuestas por el Tribunal de Conducta a cuatro (4) Legisladores y a la vez Autoridades Partidarias: señores Víctor Hugo Tais, Carlos Miguel Posadas, Luis Heberto Mauri y José María Farizano, conforme a lo determinado por el art. 8, inc. "f" de la Carta Orgánica Provincial.

Salta, 17 de setiembre de 1984

Marcelo Conrado Giménez
Vicepresidente
H. Convención

Juan Antonio Saravia
Secretario
H. Convención

Imp. $a 250.- e) 19-9-84

O. P. Nº 54133 F. Nº 22694

CLUB SOCIAL Y DEP. SAN ANTONIO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

El Carril - Dpto. Chicoana - Prov. de Salta

Convoca a sus asociados a asamblea general ordinaria para el día 28 de setiembre de 1984, a horas 17.00 en su sede social para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración del acta anterior.
2º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo e informe del órgano de fiscalización.
3º Renovación total de la comisión directiva y órgano de fiscalización.
4º Designación de 2 socios para firmar el acta.

San Antonio (El Carril), Dpto. Chicoana, Prov. de Salta, setiembre 12 de 1984.

Visente J. Díaz
Secretario

Teodoro E. Cornejo Becker
Presidente

Imp. $a 500.- e) 18 y 19-9-84

RECAUDACION

O. P. Nº 54159

RECAUDACION	
Saldo anterior	$a 1.373.474,11
Recaudación día 18-9-84	$a 106.000,—
Total	$a 1.479.474,11

O. P. Nº 54144 F. Nº 22703

Fecha de Autorización P.E.....

Cap. Autorizado(o Asig.).....
Cap. Suscripto.....535.967,31.....
Cap. Realizado.....

Denominación....."AGROSALTA", Coop.Seg.Ltda.....
Domicilio...20 de Febrero 197 - Entr.Salta...
Domicilio Casa Matriz.....

Ramos en que opera: Granizo-Automotores-Incendio-Acc.del Trabajo-Aeronavegación

Balance General al 30 de Junio de 19.83 Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 28 de octubre de 19.83

A C T I V O		P A S I V O	
Disponibilidades.....	159.821,13	Capital Suscripto (o Asig.).....	535.967,31
Inversiones.....	500.172,88	Reservas de Previsión y Fondos	
Premios a Cobrar.....	892.557.-	de Amortización.....	230.679,11
Reaseguradores.....		Compromisos con Asegurados.....	688.357,32
Casa Matriz Cta.Cte.....		Compromisos con Reaseguradores.	
Accionistas.....	36.223,45	Vencidos.....	
Otros Deudores.....	24.245,96	A Vencer.....	12.139,81
Mobiliario y Material.....	80.065,21	Compromisos con Agentes y Corredores.....	105.409,15
Gastos Diferidos.....		Otros Compromisos.....	153.167,39
Otros Rubros de Activo.....	177.695,99	Casa Matriz Cta.Cte.....	
		Otros Rubros de Pasivo.....	145.061,53
Saldo de Pérdida.....		Saldo de Utilidad.....	
T O T A L.....	1.870.781,62	T O T A L.....	1.870.781,62

En cumplimiento del Decreto Ley Nº 17.250 manifiesto que según surge de los registros de Contabilidad rubricados, las deudas devengadas a favor de las Cajas Nacionales de Previsión no revisten el carácter de exigibles.-

PRESIDENTE
JUAN CARLOS J. OLGUIN
PAPEL 10.000

GERENTE

CONTADOR
HECTOR JORGE LORDI
TESORERO

SINDICO

VICTOR PEDRO FICOVICH
CONTADOR PUBLICO (U.B.A.)
C.P.C.A. - SALTA Nº 688
FIRMA Y SELLO
LEY 12921

CERTIFICACION DE FIRMA AL DORSO

CUADRO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

D E B E	V I D A	ELEMENTALES	H A B E R	V I D A	ELEMENTALES
Siniestros Ajustados.....		463.298,66	Primas y Adic.Netas de Anulaciones y Reaseguros.....		1.369.550,07
Gastos de Producción y Explotación...		658.460,92			
Impuestos y Contribuciones.....		(7.982,30)			
Amortizaciones.....		21.630,90	Reservas del Ejercicio Anterior		
Reservas del Ejercicio			Técnicas.....		238.911,07
Técnicas.....		467.908,-	Otras.....		35.140,17
Otras.....		47.357,93			
Intereses y Otras Pérdidas.....		75.903,80	Intereses y Otras Utilidades.....		14.618,40
Saldo de Utilidad Transf.a Adm.....			Saldo de Pérdida Transf. a Adm.....		68.358,20
TOTAL.....		1.726.577,91	TOTAL.....		1.726.577,91
	INVERSIONES	ADMINISTRACION		INVERSIONES	ADMINISTRACION
Gastos de Adquisición y Explotación..	936,85		Rentas.....	13.819,99	
Impuestos y Contribuciones.....	426,68		Utilidades por Realización de Invers....	32.398,57	
Pérdidas por Realización de Invers...		17.241,94	Saldos de Utilidad Transferidos		
Intereses Técnicos Vida y Otros.....	32.409,45		de las Secciones.....		10.190,08
Amortizaciones y Otras Pérdidas.....	4.478,78		Otras Utilidades.....		26.735,60
Reservas y Fondos del Ejercicio.....		3.223,52	Reservas y Fondos del Ejercicio.....		60.494,26
Saldos de Pérdida Transferidos			Anterior.....		
de las Secciones.....		76.954,48	Saldo de Utilidad del Ejercicio.		
Saldo de Pérdida del Ejerc. Ant.....			Anterior.....		
Saldo de Utilidad.....	7.966,80		Saldo de Pérdida.....		
TOTAL.....	46.218,56	97.419,94	TOTAL.....	46.218,56	97.419,94

PRESIDENTE
JUAN CARLOS J. OLCESE

GERENTE

CONTADOR
HECTOR JORGE LORDI

SINDICO

FIRMA Y SELLO
LEY 12921
CERTIFICACION DE FIRMA AL DORSO

Imp. $a 1.600.-

e) 19-9-84